

México, Distrito Federal, a 19 de abril de 2012.

VISTO: Para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud con folio número 2023700002412, y

RESULTANDO

I.- Mediante solicitud electrónica número 2023700002412, presentada a través del sistema INFOMEX, con fecha 29 marzo de 2012, se solicitó a este Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, para su entrega por internet en el propio sistema, el acceso a la información siguiente:

“Solicito a ustedes, de la manera más atenta, la siguiente información referente al bono de chatarrización del programa "Mi Tortilla" Total de máquinas tortilladoras inhabilitadas (destruidas) por entidad federativa para los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. Monto total por concepto de "bono de chatarrización" por entidad federativa para los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. Además, con respecto a los créditos propocionados para 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011: Cuál es el monto de la cartera vencida por entidad federativa. Cuál es el porcentaje de la cartera vencida con respecto al monto total de créditos otorgados por año y entidad federativa. Por último, se solicita: Número de nuevos certificados (sello) FIDE, otorgado a máquinas tortilladoras para los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. Número de certificados (sello) FIDE renovados para los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.”

II.- De conformidad con el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace, mediante oficio No. VQZ.DGAA.UE.054/12, turnó la solicitud de acceso a la información a la Dirección General Adjunta de Evaluación de este Consejo, con el objeto de que se localizara la misma.

III.- Mediante Oficio No. VQZ.DGAE.038/12, la Dirección General Adjunta de Evaluación, comunicó a la Unidad de Enlace, lo siguiente:

“Al respecto, le informo que esta Dirección no cuenta con información para identificar las acciones de “Mi Tortilla”, por lo que se declara inexistencia y se solicita se someta al Comité de Información la confirmación de inexistencia de la información.

No obstante se sugiere consultar a la Secretaría de Economía para obtener la información solicitada.”

IV.- Recibido el Oficio citado en el resultando que antecede, la Unidad de Enlace lo turnó al Comité de Información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución:

CONSIDERANDO

www.coneval.gob.mx

CONEVAL

Consejo Nacional de Evaluación
de la Política de Desarrollo Social

PRIMERO: Este Comité de Información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, 30, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57 y 70 del Reglamento de dicha Ley.

SEGUNDO: Por acuerdo de esta misma fecha, adoptado en términos de la Quinta Sesión Extraordinaria 2012 de este Comité de Información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, se procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando al efecto lo siguiente:

En la solicitud de acceso número 2023700002412, se solicita lo siguiente:

"Solicito a ustedes, de la manera más atenta, la siguiente información referente al bono de chatarrización del programa "Mi Tortilla" Total de máquinas tortilladoras inhabilitadas (destruidas) por entidad federativa para los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. Monto total por concepto de "bono de chatarrización" por entidad federativa para los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. Además, con respecto a los créditos propocionados para 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011: Cuál es el monto de la cartera vencida por entidad federativa. Cuál es el porcentaje de la cartera vencida con respecto al monto total de créditos otorgados por año y entidad federativa. Por último, se solicita: Número de nuevos certificados (sello) FIDE, otorgado a máquinas tortilladoras para los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. Número de certificados (sello) FIDE renovados para los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011."

Considerando lo comunicado a este Comité de Información del CONEVAL por la Dirección General Adjunta de Evaluación de este Consejo, y a lo expuesto por dicha Unidad Administrativa en la sesión de Comité de Información de referencia, se tiene:

Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento, este Comité de Información considera procedente **confirmar en sus términos la declaración de inexistencia de información en los archivos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social**, realizada por la Dirección General Adjunta de Evaluación, respecto a la información requerida en solicitud con folio 2023700002412, en virtud de que a la fecha no se identificó algún programa con esas características, ya que solo se cuenta con los contenidos en el **Inventario de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social**, herramienta que integra información sobre los programas y acciones sociales federales, el cual se encuentra en el siguiente hipervínculo: <http://www.coneval.gob.mx/sipf>.

Asimismo, se sugiere al requirente dirigir su solicitud a la Secretaría de Economía quien pudiese contar con la información solicitada.

Por lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

www.coneval.gob.mx

49
213

CONEVAL

Consejo Nacional de Evaluación
de la Política de Desarrollo Social

PRIMERO: Este Comité de Información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

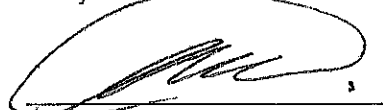
SEGUNDO: Se confirma la inexistencia de información en los archivos de este Consejo, realizada por la Dirección General Adjunta de Evaluación, respecto a la información requerida en solicitud con folio 2023700002412, en virtud de que a la fecha no se identificó algún programa con esas características, ya que sólo se cuenta con los contenidos en el **Inventario de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social**, herramienta que integra información sobre los programas y acciones sociales federales, el cual se encuentra en el siguiente hipervínculo: <http://www.coneval.gob.mx/sipf>.

Asimismo, se sugiere al requirente dirigir su solicitud a la Secretaría de Economía quien pudiese contar con la información solicitada.

TERCERO: El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en términos del artículo 72 del Reglamento de la Ley, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y protección de Datos, sito en Avenida México, No. 151, Colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D. F., o ante la Unidad de Enlace del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica <http://www.ifai.org.mx/SolicitudInfo/RecursoDeRevision>.

CUARTO: Notifíquese por medio de la Unidad de Enlace al solicitante, así como a la Dirección General Adjunta de Evaluación, para los efectos conducentes.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, el Lic. Daniel Gutiérrez Cruz, Director General Adjunto de Administración y Servidor Público designado por el Titular de la entidad para fungir como miembro del Comité de Información; la Lic. Martha Alejandra Mares Poletti, Encargada de la Unidad de Enlace, y el Lic. Israel Álvarez Gómez, Titular del Área de Quejas y Titular del Área de Responsabilidades, en calidad de Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

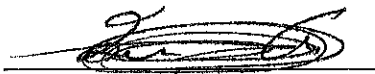


Lic. Daniel Gutiérrez Cruz

Con fundamento en el artículo 51, tercer párrafo, del Estatuto Orgánico del CONEVAL, firma en ausencia del Titular de la Dirección General Adjunta de Administración, la Mtra. Ana Mabel Ángel Romero, Directora de Administración y Finanzas.



Lic. Martha Alejandra Mares Poletti



Lic. Israel Álvarez Gómez

www.coneval.gob.mx